



La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto de Alcaldía nº 5115, de 19 de junio de 2023), dictó Decreto 210/2026 FMC, de 22 de mayo de 2026, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 2026/SAC_01/000001, relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Fundación Municipal de Cultura a Asociaciones Culturales para el desarrollo de programas de interés cultural en el año 2026, atendido que

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Por acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid de 2 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria pública y las bases para la selección de residencias artísticas para 2025, objeto del expediente referenciado y, con fecha 6 de marzo de 2026 se publicó anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

2º.- Finalizado el plazo de recepción de solicitudes y examinada la documentación recibida, se inicia el procedimiento de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 6 de la convocatoria. Con fecha 28 de abril de 2026 se publicó en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid listado de las solicitudes indicando aquellas en las que los solicitantes deberían completar o subsanar la documentación presentada, para lo que se les otorgó un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales advertidos en su solicitud, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución en la que se declarase tal circunstancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Según lo establecido en el artículo 7 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano competente para dictar esta resolución resulta ser la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura.

2º.- En el apartado 6.3 de esta convocatoria y bases reguladoras se establecen los requisitos que deben cumplir los solicitantes de estas ayudas.

3º.- El artículo 68.1 LPAC en relación con el artículo 21 de dicha Ley, exige resolución expresa declarando el desistimiento de aquellos solicitantes que no hubieran atendido en plazo el requerimiento efectuado. No se prevé en la Ley tampoco un régimen de subsanaciones sucesivas para el caso de incumplimiento del primer requerimiento de subsanación o de un cumplimiento defectuoso del mismo.

En virtud de todo cuanto antecede, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Primero.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos a continuación señalados:

| Nº SOLICITUD | Solicitante | NIF | Motivo |
|--------------------|--|-----------|---|
| 2026/SAC_02/000016 | CORAL LA COTARRA | G47373253 | NO inscrita en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid |
| 2026/SAC_02/000032 | ASOCIACIÓN CULTURAL HERMANDAD DEL ENTIERRO | G47634373 | NO inscrita en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MJJPVSRJGT45QM6DZUAE | Fecha | 22/05/2026 09:16:03 | |
| Normativa | Firma electrónica de confianza | | | |
| Firmante | ANA VERGARA QUINTAS | | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MJJPVSRJGT45QM6DZUAE | Página | 1/2 | |



| Nº SOLICITUD | Solicitante | NIF | Motivo |
|--------------------|----------------------|-----------|---|
| 2026/SAC_02/000045 | ASOC JUVENIL RODINIA | G47552716 | Inscrita en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid con epígrafe "Juvenil" |

SEGUNDO.- Declarar el desistimiento de las siguientes solicitudes por no haber subsanado:

| Nº SOLICITUD | Solicitante | NIF |
|--------------------|--|-----------|
| 2026/SAC_02/000015 | ASOCIACIÓN EL SILO - CASA DE CULTURA | G02861839 |
| 2026/SAC_02/000028 | ASOCIACIÓN CELEMIN VALLADOLID | G47686530 |
| 2026/SAC_02/000029 | ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS ZAGALEJO | G47404108 |

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsenciones> y de forma complementaria proceder a su comunicación en los correos electrónicos señalados en la solicitud."

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación ante el órgano que dictó el acto; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. En el caso de interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido su desestimación presunta. Y todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Secretaria delegada suplente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid. Ana Vergara Quintas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior de este documento

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MJJPVSRJGT45QM6DZUAE | Fecha | 22/05/2026 09:16:03 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza | | |
| Firmante | ANA VERGARA QUINTAS | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MJJPVSRJGT45QM6DZUAE | Página | 2/2 |

